



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 09 de Enero de 2018.

RES. PRESIDENCIA N° 27 /2018

VISTO:

La Actuación N° 30578/17, la Resolución CM N° 1046/11 y,

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Federico Pertierra, Secretario Privado en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 3, solicita licencia sin goce de haberes por ejercicio transitorio de otro cargo a partir del día de la fecha y por el término que ejerza las funciones para las que fuera designado.

Que el mencionado agente fundamenta su pedido toda vez que ha sido propuesta su designación para desempeñarse en la Fiscalía Penal, Contravencional y de Faltas N° 19, conforme trámite N° 659.

Que el Art. 66 de la Res. Pres. 1259/15 establece que "El/la trabajador/a que fuera designado/a transitoriamente para desempeñar otras funciones en el sector público nacional, provincial, municipal o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires puede solicitar licencia extraordinaria sin goce de haberes durante el tiempo que ejerza esas funciones".

Que la presentación en análisis cumple con lo normado en el Art. 66 de la Res. Pres. N° 1259/2015, por lo que corresponde otorgar la licencia solicitada.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25 Inc. 4 de la Ley N° 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°: Conceder licencia sin goce de haberes por ejercicio transitorio de otro cargo, al Sr. Federico Pertierra, Secretario Privado en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 3, a partir del día de fecha y por el término que ejerza las funciones para las que fuera designado, conforme el Art. 66 del Convenio Colectivo de Trabajo (Res. Pres. N° 1259/15).

Art. 2°: La concesión de la licencia estipulada en el artículo ut supra mencionado queda supeditada a la presentación de la Resolución de designación que deberá ser adjuntada dentro de los 05 días hábiles de notificada la misma.

Art. 3°: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal del Sr. Federico Pertierra y al Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 3, a fin de notificar al interesado, a la Autoridad de Aplicación ley de Ética Pública, publíquese en la página de Internet www.consejo.jusbaires.gob.ar, y oportunamente, archívese.

RES. PRES N° 27 /2018

Dra. MARCELA BASTERRA
Presidenta
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires